



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Continuación audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Fecha:	29 de noviembre de 2022	Hora:	09:00 a.m.
---------------	-------------------------	--------------	------------

Audiencia oral número 293 de 2022. Auto interlocutorio número 1301 de 2022

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2020	00401
Dpto.	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado		Año	Consecutivo						
Datos del demandante													
Nombres y apellidos		Víctor Alfonso Moreno Mosquera.											
Identificación		CC. 1.148.191.796											
Dirección de notificación		Calle 39 No 116 – 34 Int. 108 Medellín.											
Correo electrónico		logiamoreno47@gmail.com											
Datos apoderada sustituta del demandante													
Nombres y apellidos		Ana María Rodríguez Soto.											
Identificación		CC. 1.020.392.874 y TP. 181.208 del C. S. de la J.											
Dirección de notificación		Calle 51 No 51 - 31 Of. 807 Torre 2 Medellín.											
Teléfono fijo y/o celular		301 717 9994											
Correo electrónico		any1511@hotmail.com											
Datos demandada													
Nombres y apellidos		Promotora Villa Paula S.A.S.											
Identificación		Nit. 900.710.219-7											
Dirección de notificación		Calle 5F No 30 – 73 Piso 12 Medellín.											
Teléfono fijo y/o celular		311 1108											
Correo electrónico		contabilidad.villapaula@hotmail.com											
Datos representante legal													
Nombres y apellidos		Hernán Darío Muñoz Acosta.											
Identificación		CC. 71.318.366											
Datos apoderado sustituto demandada													
Nombres y apellidos		Alejandro Gómez Restrepo.											
Identificación		CC. 1.036.612.326 y TP. 194.344 del C. S. de la J.											
Dirección de notificación		Carrera 13 No 51 – 29 Of. 343 Medellín											
Teléfono fijo y/o celular		479 8058 – 310 444 9311											
Correo electrónico		juanpablo@grupobc.co											
Datos demandada													
Nombres y apellidos		Constru Bonilla S.A.S.											
Identificación		Nit. 901.193.508-5											
Dirección de notificación		Calle 58 No 43 – 08 Medellín											
Teléfono fijo y/o celular		312 897 8515											
Correo electrónico		arcelinobonilla@gmail.com											

Datos Llamada en garantía	
Nombres y apellidos	Liberty Seguros S.A.
Identificación	Nit. 860.039.988-0
Dirección de notificación	Calle 72 No 10 – 07 Piso 7 Bogotá
Teléfono fijo y/o celular	557 5779
Correo electrónico	co-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com
Datos apoderada llamada en garantía	
Nombres y apellidos	Catalina Toro Gómez.
Identificación	CC. 32.183.706 y TP. 149.178 del C. S. de la J.
Dirección de notificación	Carrera 48 No 10 – 45 Of. 1017 Medellín
Teléfono fijo y/o celular	311 5544 – 444 5803
Correo electrónico	notificacionesjudiciales@toroyjimenez.com

1. Etapa de conciliación.

Las partes llegan a un acuerdo conciliatorio.

Decisión

El Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Aprobar el acuerdo conciliatorio al que han llegado el señor Víctor Alfonso Moreno Mosquera y la sociedad Promotora Villa Paula S.A.S., y la llamada en garantía Liberty Seguros S.A.; en el sentido de que pagará Promotora Villa Paula la suma de dos millones de pesos (\$2.000.000) dentro de los ocho días siguientes a la entrega de acta de conciliación judicial; y la llamada en garantía Liberty Seguros S.A., pagará la suma de dos millones de pesos (\$2.000.000) veinte (20) días después de que le sean presentados por el señor Moreno Mosquera los documentos relacionados por la llamada en garantía. Pago que se hará mediante consignación a la cuenta de ahorros Bancolombia No 101-229-163-62 a nombre del doctor Gabriel Jaime Rodríguez Ortiz CC. 98.575.053

Segundo. Advertir al señor Moreno Mosquera que el acuerdo conciliatorio constituye cosa juzgada, y a Promotora Villa Paula S.A.S., y la llamada en garantía Liberty Seguros S.A., que el acta de conciliación presta merito ejecutivo en caso de incumplimiento del acuerdo conciliatorio.

Tercero. Se da por terminado el proceso y se ordena el archivo del expediente.

Lo resuelto queda notificado en estrados.



María Josefina Guarín Garzón.

Juez



Mario Alfonso Meza May

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:	29 de noviembre de 2022	Hora:	09:00 a.m.										
Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2020	00401
Dpto.	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo							

Intervinientes:

Asistió.

Víctor Alfonso Moreno Mosquera.

CC. 1.148.191.796

Demandante.

Asistió.

Ana María Rodríguez Soto.

CC. 1.020.392.874 y TP. 181.208 del C. S. de la J.

Apoderada del demandante.

Asistió.

Hernán Darío Muñoz Acosta.

CC. 71.318.366

Representante legal Promotora Villa Paula S.A.S.

Asistió.

Alejandro Gómez Restrepo.

CC. 1.036.612.326 y TP. 194.344 del C. S. de la J.

Apoderado Promotora Villa Paula S.A.S.

Asistió.

Catalina Toro Gómez.

CC. 32.183.706 y TP. 149.178 del C. S. de la J.

Apoderada y representante legal Liberty Seguros S.A.

Mario Alfonso Meza May
Secretario.